CONTRATO N° 27/2016

Entre DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY - DINACOPA, domiciliada en 25 de mayo Nº 171 esq. Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Angel Pintos Balbuena, con Cédula de Identidad N° 534.187, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FIRE MASTERS S.R.L, domiciliada en Gral. Santos 2652, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Stela González Becker, con Cédula de Identidad N° 281.542, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes contratantes en lo que refiere al servicio de "RECARGA DE EXTINTORES"

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 306721

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 07/2016, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la *DINACOPA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 928/2016/DG/SG/DAF y 254/2016/DG/SG/DAF

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	Producto Químico para Recarga de extintor - PQS de 50 kilos	FIRE MASTERS	PARAGUAY	Unidad	1	Unidad	560.000	**560.000**
2-	Producto Químico para Recarga de extintor - PQS de 25 kilos	FIRE MASTERS	PARAGUAY	Unidad	1	Unidad	280.000	**280.000**
3-	Producto Químico para Recarga de extintor - PQS de 4 kilos	FIRE MASTERS	PARAGUAY	Unidad	27	Unidad	44.800	**1.209.600**
4-	Producto Químico para Recarga de extintor - PQS de 6 kilos	FIRE MASTERS	PARAGUAY	Unidad	11	Unidad	67.200	**739.200**

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY - DINACOPA - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fire Masters S.R.L.

5-	Producto Químico para Recarga de extintor - PQS de 10 kilos	FIRE MASTERS	PARAGUAY	Unidad	27	Unidad	112.000	**3.024.000**
6-	Producto Químico para Recarga de extintor – CO2 de 4 kilos	FIRE MASTERS	PARAGUAY	Unidad	1	Unidad	88.000	**88.000**
7-	Producto Químico para Recarga de extintor– CO2 de 6 kilos	FIRE MASTERS	PARAGUAY	Unidad	1	Unidad	132.000	**132.000**
8-	Producto Químico para Recarga de extintor ecológico de 4 kilos	FIRE MASTERS	PARAGUAY	Unidad	1	Unidad	473.600	**473.600**
9-	Producto Químico para Recarga de extintor ecológico de 2,5 kilos	FIRE MASTERS	PARAGUAY	Unidad	3	Unidad	296.000	**888.0000**
Precio Total:								**7.394.400**

El monto total es de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Según las órdenes de compra emitidas por la DINACOPA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA DINACOPA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORRE... DINACOPA DIRECTOR GENERAL Asunción

Fire Masters S.R.L.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE; DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes de diciembre y año 2016.-

Lic. STELA GONZALEZ BECKER.
GERENTE GENERAL
FIRE MASTERS S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Abog. ANGEL PINTOS BALBUENA
DIRECTOR GENERAL
DINACOPA